

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

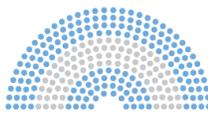
La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional al inmediato cumplimiento de la Ley 27.553 que establece que la prescripción y dispensa de medicamentos puedan ser redactadas y firmadas a través de recetas electrónicas y digitales.

Que proceda a la inmediata reglamentación de la ley, lo que no obsta a su cumplimiento; y proceda a establecer un sistema de comunicación a toda la comunidad sanitaria de la plena vigencia del sistema digital conforme lo establece la ley 27.553.

SUSANA A. LACIAR
Diputada de la Nación



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

En el marco de la emergencia sanitaria que se estableció por decreto nacional 260/20 y haciendo uso de las facultades que le otorgaba dicho mandato, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la resolución 696 en fecha 01/04/2020.

En dicho resolutorio se autorizaba con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las listas III y IV de la ley 19.303 o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológico o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (WCNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes.

Esto podría realizarse mediante mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio y mientras se mantuviera vigente la cuarentena que se dispuso.

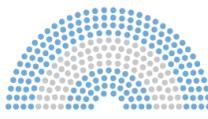
En dicha resolución se establecía una excepción a los procedimientos de prescripción y dispensación establecidos en las leyes 17.132, 17565 y 19.303, y la disposición ANMAT 13.831/16, en tanto se ajustaran estrictamente a lo especificado en dicho resolutorio.

Que a posteriori, y en fecha 23 de julio del año 2020, sanciona la ley 27.553 que viene a perfeccionar el estatus jurídico de la normativa respecto al problema planteado, y desde ese lugar perfecciona el sistema de prescripción y dispensación electrónica y digital de medicamentos.

Que dicha norma recién fue publicada el 29 de abril del año que corre, por lo que su entrada en vigencia ocurrió 8 días luego, a tenor de lo establecido jurídicamente y vigente en nuestro País.

Que en el día de la fecha se emite resolución 3622/2022 originada en el ministerio de Salud, por la que se deroga la Resolución 696/2020, creando una confusión en la lectura de la misma.

Debemos recordar que la Resolución 3622/2022 fue perfeccionada jurídicamente por la ley 27.553 conforme lo expusimos, por lo



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

que sus efectos jurídicos pasaron a formar parte de la ley, quedando por ende la Resolución sin efecto por abstracta; lo que no obstante esta nueva Resolución debiera haber aclarado que dicha resolución si bien deja sin efecto la anterior no obsta a que el sistema de prescripción digital sigue vigente en virtud de los efectos legales de la ley 27.553.

Se ha provocado una confusión concreta en la interpretación por los actores sanitarios y que por lo tanto se requiere una urgente resolución aclaratoria y acciones comunicacionales al respecto y así lo solicitamos se implemente.

Que esta Cámara tiene la facultad Republicana de solicitar el cumplimiento de las normas a quien no lo hiciere, a tenor de la representatividad democrática de los ciudadanos argentinos, beneficiados por las normas que se sancionan y que deben ser cumplidas.

Es por eso que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

SUSANA A. LACIAR
Diputada de la Nación